REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se aprecia que fue enviada en debida forma la citación por aviso al correo electrónico de la demandada.

Ahora bien, el emplazamiento de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. se efectuará de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹, de lo que se dejará constancia en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS Nº ___ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ___ MES ___ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA

_

¹ Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.